

Autorizan viaje del Viceministro de Economía a Japón para asistir a la 17ª Reunión Ministerial de Finanzas en el marco del APEC

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 116-2010-EF

Lima, 29 de octubre de 2010

Visto, el Memorando N° 088-2010-EF/15.01 de fecha 11 de octubre de 2010, del Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Carlos Augusto Casas Tragodara, Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, viajará a la ciudad de Kyoto, Japón, para asistir en representación del Ministro de Economía y Finanzas a la 17ª Reunión Ministerial de Finanzas en el marco del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC), que se llevará a cabo los días 5 y 6 de noviembre de 2010;

Que, el principal beneficio del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) para el Perú reside en los temas que abarcan los Procesos de Finanzas del Foro, los cuales permiten obtener información de las experiencias de las demás economías sobre temas en los que el Perú aún se encuentra en la etapa de implementación; con lo cual el Perú tendrá la posibilidad de adaptar a sus políticas, medidas que han logrado un nivel mayor de desarrollo en países de la región Asia Pacífico;

Que, en consecuencia, y siendo de interés para el país, es necesario autorizar dicho viaje, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes, viáticos y Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA);

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s. 27619 y 29465, el Decreto de Urgencia N° 001-2010 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicio del señor Carlos Augusto Casas Tragodara, Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Kyoto, Japón, del 01 al 07 de noviembre de 2010, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	:	US\$ 3 699,00
Viáticos	:	US\$ 1 040,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	:	US\$ 31,00

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje el referido funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario, cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Educación

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Economía y Finanzas